

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), tres (03) de diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

En orden a resolver se Dispone:

En atención al escrito que precede, es de advertir a la ejecutante que la medida cautelar que ahora solicita ya había sido impetrada conforme a escrito visto a folio 1 del presente cuaderno, decretada mediante proveído de fecha 17 de octubre de 2017, librándose el oficio No. 1195 del 24 de octubre de 2017, siendo retirado por la parte interesada en la misma fecha. Sin que aparezca acreditado en la actuación su diligenciamiento; no obstante haber sido requerido mediante proveído del 02 de febrero de 2018.

De no haberse dado trámite al mismo deberá así informarlo para proceder de conformidad a repetir el oficio.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2017-00256-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 103, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria